

CONVOCATORIA

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 4, INCISO e, 10, ARÁBIGO 1, 49, 50 Y 55 ARÁBIGOS 4 Y 5 DE LOS ESTATUTOS DE LA "FRATERNIDAD DE PARACAIDISTAS GENERAL PLUTARCO ALBARRÁN LÓPEZ", ASOCIACIÓN CIVIL, CON DOMICILIO EN CALLE SECRETARÍA AL SERVICIO DEL PUEBLO, L.5, M.378, COLONIA FEDERAL BUROCRÁTICA, CÓDIGO POSTAL 52777, HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, **SE CONVOCA A SESIÓN VIRTUAL DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL Y DE LA COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO DE MANERA VIRTUAL EL DÍA MIÉRCOLES 11 DE OCTUBRE DEL 2023, DE LAS 21:00 A LAS 22:00 HORAS, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DE REDES SOCIALES (GOOGLE MEET), PREVIAMENTE AUTORIZADA.**

PRIMERA CONVOCATORIA:

ESTA SESIÓN SE LLEVARÁ A CABO A LAS 21:00 HORAS, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA;
2. INSTALACIÓN DE LA SESIÓN;
3. IMPLEMENTACIÓN DE LA LEGISLACIÓN INTERNA DE LA "FRATERNIDAD DE PARACAIDISTAS GENERAL PLUTARCO ALBARRÁN LÓPEZ", A.C.;
4. ASUNTOS GENERALES.

SEGUNDA CONVOCATORIA:

EN CASO DE NO HABER QUÓRUM EN PRIMERA CONVOCATORIA, SE LLEVARÁ A CABO LA SESIÓN EN SEGUNDA CONVOCATORIA, CON EL MISMO ORDEN DEL DÍA, A LAS 21:03 HORAS.

TERCERA CONVOCATORIA:

EN CASO DE NO HABER QUÓRUM, TANTO EN PRIMERA COMO EN SEGUNDA CONVOCATORIAS, SE LLEVARÁ A CABO DICHA SESIÓN EN TERCERA CONVOCATORIA, CON EL MISMO ORDEN DEL DÍA, A LAS 21:05 HORAS.

SOBRE EL PARTICULAR, LOS ESTATUTOS VIGENTES DE LA "FRATERNIDAD DE PARACAIDISTAS DE PARACAIDISTAS GENERAL PLUTARCO ALBARRÁN LÓPEZ", ASOCIACIÓN CIVIL, EN SUS ARTÍCULOS 49 Y 50, ESTATUYEN LO SIGUIENTE:

"...ARTÍCULO 49.- La Junta Directiva Nacional sesionará cuando sea necesario, por convocatoria del presidente o a solicitud de 3 de sus miembros..."

"...Artículo 50.- Las sesiones de la Junta Directiva nacional se registrarán por lo siguiente:

Actuarán como presidente y secretario en las sesiones, los de la Junta Directiva Nacional, a su falta quienes designen los consejeros.

La Junta Directiva Nacional se considerará válidamente instalada con los consejeros que asistan.

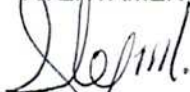
Las resoluciones de la Junta Directiva Nacional se tomarán por mayoría de votos de los consejeros que se encuentren presentes al momento de la votación.

En caso de urgencia los consejeros podrán reunirse en cualquier momento, pero sus resoluciones sólo serán válidas, si se toman por mayoría de consejeros designados.

De cada sesión de la Junta Directiva Nacional se levantará acta, en la que se hará constar la lista de consejeros que asistieron, los asuntos que trataron, el desarrollo de los mismos y deberá ser firmada por quienes hayan actuado como presidente y secretario..."

CIUDAD DE MÉXICO, D.F., A 09 DE OCTUBRE DEL 2023

ATENTAMENTE



JOSÉ ALEJANDRO PESCADOR JIMÉNEZ
PRESIDENTE